



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**CT/163/2018
Folio PNT: 00961818
Exp. núm: COTAIP/338/2018
Folio Rec. Rev.: RR00050918
Exp. Rec. Rev.: RR/DAI/716/2018-PII**

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas del día tres de octubre del año dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López**, Director de Asuntos Jurídicos, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Contralor Municipal, y **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos que mediante oficio **COTAIP/2040/2018**, remitió la Coordinara de Transparencia y Acceso a la Información, para efectos de dar cumplimiento a la resolución de fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, dictada en autos del Recurso de Revisión con número de folio **RR00050918** del Sistema INFOMEX-TABASCO, radicado con el número de expediente **RR/DAI/716/2018-PII**, bajo el siguiente:-----

Orden del día

1. Pase de lista a los asistentes.
2. Análisis y valoración de las documentales presentada por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
3. Asuntos generales.
4. Clausura.

Desahogo del orden del día

1.- Pase de lista a los asistentes.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López**, Presidente, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Secretario y **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

2.- Análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.- En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por la



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el orden siguiente: -----

ANTECEDENTES

UNO.- Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las **19:42 horas** del día **30 de julio del año 2018**, se tuvo a quien dijo llamarse **Victor Perez Lopez**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado, la cual radicado con el número de expediente de control interno **COTAIP/338/2018**, relativa a:

"Copia en versión electrónica del listado nominal de locatarios que están considerados para la entrega de los nuevos puestos del mercado José María Pino Suárez. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).

DOS.- Para su atención mediante oficio **COTAIP/1509/2018**, de fecha 31 de julio de 2018, dicha solicitud se turnó a la **Coordinación General de Servicios Municipales**, quien a través de su oficio **CGSM/0775/2018**, dio respuesta a dicho requerimiento, bajo los siguientes términos:

"... remito a Usted archivo PDF con 1111 (mil ciento once) registros que conforman la lista nominal de los locatarios que ocuparán el mercado público José María Pino Suárez."

Solicitando que someta a consideración del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, por contener datos susceptibles de ser calificados como confidenciales. -----

TRES.- En consecuencia, mediante oficio **COTAIP/1526/2018** de fecha 03 de agosto de 2018, esta Coordinación solicitó para tales efectos, la intervención del Comité de Transparencia, quien en Sesión Extraordinaria **CT/116/2018** de fecha 07 de agosto de 2018, resolvió confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de la **lista nominal de los locatarios que ocuparán el mercado público José María Pino Suárez**.

CUATRO.- Con fecha 14 de agosto de 2018, se emitió **Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/455-00961818**, a través del cual se le hizo entrega al solicitante del oficio **CGSM/0775/2018**, así como versión pública de la **lista nominal de los locatarios que ocuparán el mercado público José María Pino Suárez**, descrita dicho oficio, documental que fue previamente **aprobada por unanimidad de votos** de los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria **CT/116/2018** de fecha 07 de agosto del año en curso, la cual también se adjuntó al citado Acuerdo, a través de la Plataforma nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio elegido por el solicitante para tales efectos. -----



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

CINCO.- Inconforme con dicho acuerdo, el solicitante promovió recurso de revisión **RR/DAI/716/2018-PII**, señalando como acto en que funda su impugnación lo siguiente: **"recurso de revisión, ya que el sujeto obligado me entrega la información incompleta"** (Sic.)-----

SEIS.- A través del oficio **COTAIP/1572/2018** de fecha **27 de agosto de 2018**, se le solicito al **Coordinador General de Servicios Municipales**, se pronunciaría sobre la inconformidad del solicitante, pronunciamiento que realizó mediante oficio **CGSM/1030/2018**, a través del cual reitera la respuesta otorgada mediante su oficio **CGSM/0775/2018**.-----

SIETE.- En razón de que el **Coordinador General de Servicios Municipales**, reitero la respuesta y justificó la misma, se emitió **Acuerdo Complementario COTAIP/495-00961818 al Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/455-00961818**, mismo que le fue notificado a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no da acceso a subir otro acuerdo del ya publicado.-----

OCHO.- En cumplimiento al Acuerdo de Admisión de fecha 21 de agosto de 2018, dictado en autos del expediente **RR/DAI/716/2018/PII**, mediante oficio **COTAIP//2018**, de fecha 04 de septiembre de 2018, se rindió el informe correspondiente a la Ponencia Segunda del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

NUEVE.- Con fecha 21 de septiembre de 2018, los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitieron resolución definitiva en autos del expediente **RR/DAI/716/2018/PII**, la cual fue notificada con fecha 26 de septiembre de 2018, bajo los siguientes términos:

"En ese tenor, con fundamento en el artículo 157, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, **PROCEDE REVOCAR** el **"Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/455-00961818"** dictado por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información del **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, en atención a la solicitud de información **00961818** que originó el presente asunto.

Por lo que, en observancia a los artículos 157, penúltimo párrafo, 174 y 175 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se **ORDENA** al Sujeto Obligado **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, por conducto de la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que, dentro del plazo de **DIEZ DÍAS** hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este fallo, **proceda conforme los términos siguientes:**

- Remita de nueva cuenta la solicitud a la Coordinación General de Servicios Municipales, para que haga entrega de la información concerniente a "Copia en versión electrónica del listado nominal de locatarios que están considerados para le entrega de los nuevos puestos del mercado José María Pino Suárez.
- Además, deberá precisar, si los locatarios que están considerados, cuentan con la concesión para obtener dicho puesto.
- Para tal efecto, si dentro de la documentación a proporcionar se advierte la existencia de **elementos susceptibles de protección**, la Unidad de Transparencia convocará al Comité de Transparencia,



órgano colegiado que sesionará para analizar su naturaleza y determinará formalmente si procede su entrega de manera total (en el estado en que se encuentra en sus archivos), o en versión pública por contener elementos de acceso restringido de carácter confidencial, quien en su elaboración observará las previsiones contenidas en los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas".

- Lo actuado en este sentido, se comunicará al solicitante mediante el correspondiente acuerdo de disponibilidad parcial, signado por la Coordinadora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, al cual deberá adjuntarse el acta de aprobación de clasificación que, en su caso suscriban sus integrantes donde igualmente se autorice la expedición de la versión pública, así como el acuerdo de confidencialidad generado que también deberá estar firmado por ellos; o en su defecto, se transcribirá en su contenido la parte conducente de esos documentos.
- Dentro del proveído de disponibilidad que resulte, se mencionará en su caso la fecha de sesión del Comité de Transparencia y se indicará si su determinación fue suscrita por unanimidad o por mayoría; el acta de aprobación de clasificación parcial por confidencialidad debidamente firmada por sus miembros, se publicará en el rubro de "Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los Sujetos Obligados" del portal de transparencia del Sujeto Obligado.
- La Unidad de Transparencia practicará la notificación de las determinaciones correspondientes quien recurrió, por el mecanismo que seleccioné al formular su solicitud.

Fenecido el plazo concedido y dentro de los **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su vencimiento, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, deberá informar a este Instituto sobre el cumplimiento dado a la presente resolución; bajo el apercibimiento que, en caso de omisión o incumplimiento, se hará acreedora a una medida de apremio consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA, de conformidad con la fracción 1 del artículo 177 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco."

DIEZ.- A través del oficio **COTAIP/2023/2018** de fecha 27 de septiembre de 2018, la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de este H. Ayuntamiento, siguiendo las instrucciones que mediante oficio **PM/1886/2018**, le giró la Presidenta Municipal de Centro, Tabasco, a efectos de que realizará los tramite necesarios para dar cumplimiento en tiempo y forma a la resolución emitida en autos del expediente **RR/DAI/716/2018-PI**, por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informó a este Comité que mediante oficio **COTAIP/2023/2018**, requirió al titular de la **Coordinación General de Servicios Municipales**, se pronunciara sobre el cumplimiento de la resolución de referencia.-----

ONCE.- Pronunciamiento que el **Coordinador General de Servicios Municipales**, realizó a través de su oficio **CGSM/1150/2018**, de fecha 02 de octubre de 2018, recibido a las 10:25 horas el día 03 de octubre de 2018, en el que remite a la Coordinación de Transparencia, **"Lista nominal de los locatarios que están considerados para la entrega de los nuevos puestos del Mercado Público José María Pino"**, haciendo mención que éstos si cuentan con una concesión, toda vez que son los mismos que ocupaban los puestos antes de la demolición del mercado público, que fueron reubicados en el mercado provisional y que al finalizar la construcción del nuevo mercado serán reinstalados en el mercado público José María Pino Suárez, haciendo un total de 1111 (mil ciento once registros, y solicita que la misma se someta a consideración de este Órgano Colegiado, a efectos de que previo análisis y valoración de la información, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su desclasificación y clasificación y elaboración en versión pública, de conformidad con lo



señalado en la resolución de fecha 21 de septiembre de 2018, emitida por los Comisionados integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.--

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedentes de la presente acta, consistentes en: **“Lista nominal de los locatarios que están considerados para la entrega de los nuevos puestos del Mercado Público José María Pino, que si cuentan con una concesión, toda vez que son los mismos que ocupaban los puestos antes de la demolición del mercado público, que fueron reubicados en el mercado provisional y que al finalizar la construcción del nuevo mercado serán reinstalados en el mercado público José María Pino Suárez, haciendo un total de 1111 (mil ciento once) registros.”**-----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial. -----

Toda vez que dichos documentales, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que los hace susceptible de ser identificados o identificables, y otros que revelan su patrimonio. -----

Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la Versión Pública de la citada lista de locatarios, de conformidad con lo siguiente:

- **Lista nominal de los locatarios que están considerados para la entrega de los nuevos puestos del Mercado Público José María Pino, que si cuentan con una concesión, toda vez que son los mismos que ocupaban los puestos antes de la demolición del mercado público, que fueron reubicados en el mercado provisional y que al finalizar la construcción del nuevo mercado serán reinstalados en el mercado público José María Pino Suárez, haciendo un total de 1111 (mil ciento once) registros, a la cual se le deberá testar los siguientes datos:**

- **Nombre del concesionario.**

Determinación de la clasificación de la información, que como han sostenido los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia, en virtud de que la información a otorgar, podría causar algún perjuicio al momento de la toma de decisiones ya que haciendo público los nombres, cualquier otro particular tendría la facilidad de vulnerar el proceso de elección de alguna persona considerada para ocupar algún puesto del mercado José María



Pino Suárez, por tal motivo la información concerniente a los nombres de los locatarios es susceptible de clasificar por incurrir en la esfera de ser un dato confidencial.-----

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.-----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo,, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, **determina** precedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos en el considerando II de la presente acta. -----



IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve**:-----

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de la “Lista nominal de los locatarios que están considerados para la entrega de los nuevos puestos del Mercado Público José María Pino, que si cuentan con una concesión, toda vez que son los mismos que ocupaban los puestos antes de la demolición del mercado público, que fueron reubicados en el mercado provisional y que al finalizar la construcción del nuevo mercado serán reinstalados en el mercado público José María Pino Suárez, haciendo un total de 1111 (mil ciento once) registros”, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

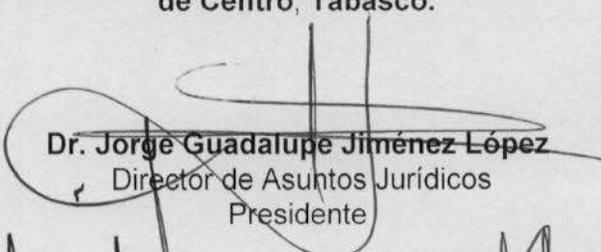
SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar al titular de la **Coordinación General de Servicios Municipales**, que este Comité confirmó la clasificación y la elaboración en versión pública de los documentos señalados en la presente acta. -----

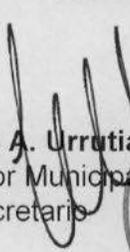
TERCERO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

3.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

4.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las trece horas con treinta minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.


Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente


Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz
Contralor Municipal
Secretario


Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Vocal



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**